

ACUERDO N° 007 - - -

"Por el cual se conceden facultades a la Directora General para comprometer recursos propios de funcionamiento con Vigencias Futuras de 2016"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES.**

**CONSIDERANDO:**

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo N°026 del 27 de septiembre de 2010, se modifica el Reglamento del manejo presupuestal de los Recursos Propios de CORPONARIÑO. El cual en su capítulo séptimo Vigencias Futuras establece la posibilidad de adelantar vigencias futuras que comprometan el periodo de la siguiente vigencia para continuar con el servicio que garantice un normal funcionamiento en los diversos Centros Ambientales de la Corporación.

Que el literal b) del artículo tercero del Acuerdo N° 026 de 2010 contempla como uno de los Principios del Presupuesto el de anualidad para efectos presupuestales. El año fiscal comienza el 1ero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que las Vigencias futuras son una herramienta financiera, que permite a las entidades asumir compromisos con cargo a vigencias posteriores, con el fin de dar continuidad a los procesos, actividades y acciones de la Corporación en el marco del PAI.

Que el Artículo 16 del capítulo Séptimo del Acuerdo N° 026 de 2010 estipula que para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización del Consejo Directivo por acto Administrativo y a iniciativa del Director General.

Que el Parágrafo del Artículo anteriormente citado establece que para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la subdirección administrativa y financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento.

Que CORPONARIÑO no puede interrumpir su acción diaria de atención y contacto con instituciones y comunidad del sur de Colombia; cumpliendo el decálogo del buen servicio combinado con los derechos del cliente; prácticas de calidad y excelencia.

Que la Corporación debe garantizar tanto la seguridad y vigilancia, el servicio de aseo de la Sede Central y de los Centros Ambientales y el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles.

Que el cupo de los recursos del año 2015, destinados para el servicio de seguridad y vigilancia está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$74.950.000, el cual hace parte integral del presente Acuerdo, adicionalmente según comunicación fechada el 10 de abril de 2015, el Fondo de Compensación Ambiental, aprobó la suma de \$369.486.945 para adquisición de bienes y servicios, dentro de los cuales está contemplado el valor de \$45.000.000 para el servicio de seguridad y vigilancia; recursos que apalancan las vigencias futuras del año 2016.

Que el cupo de los recursos del año 2015, destinados para el servicio de aseo está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$98.000.000, el cual hace parte integral del presente Acuerdo; recursos que apalancan las vigencias futuras del año 2016.

Que el cupo de los recursos del año 2015, destinados para la adquisición de seguros en general para los bienes muebles e inmuebles de la entidad está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$33.591.000, el cual hace parte integral del presente Acuerdo; recursos que apalancan las vigencias futuras del año 2016.

Que en mérito de lo anterior expuesto

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer y garantizar recursos propios del presupuesto de funcionamiento vigencia 2016, así:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$267.250.615
SERVICIO DE ASEO	\$64.627.868
SEGUROS	\$50.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$381.878.483</b>

REQUERIMIENTO	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	119,950,000	267,250,615
SERVICIO DE ASEO	98,000,000	64,627,868
SEGUROS	33,591,000	50,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>251,541,000</b>	<b>381,878,483</b>

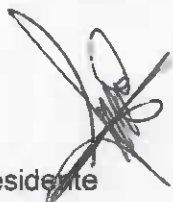


**ARTICULO SEGUNDO:** el compromiso de Vigencias Futuras, que se aprueba mediante el presente acuerdo corresponde al capítulo presupuestal de Bienes y Servicios, rubros de Seguridad y Vigilancia, Servicio de Aseo y Seguros, y se declaran de importancia estratégica teniendo en cuenta el tipo de servicio que requiere contratar la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

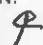
San Juan de Pasto,



Presidente



Secretaria

Elaboró: Jackeline N.  
Revisó: Fredy R.   
Aprobó: Yolanda B. 